



RESOLUCIÓN NÚMERO 064 DE

( 9 de marzo de 2021 )

“Por la cual se causan novedades en la carga académica de profesores de los Programas de Educación Superior y del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial”.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios Seccional Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ASPU-ETITC, celebró Asamblea General de Asociados, el día 20 de febrero de 2021, en el cual se dio a conocer el pliego de peticiones para la negociación colectiva del 2021.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Acta de Asamblea de la misma fecha, los asociados realizaron la escogencia de los negociadores que representarán a ASPU-ETITC, ante la mesa de negociación con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, siendo designados los docentes Omar López Delgado, Lorenzo Melendez Castellanos, Carlos Eduardo Prieto Cerón y Fabio José Ávila López.

Que, el 25 de febrero de 2021 la Asociación Sindical ASPU-ETITC radicó pliego formal de peticiones ante la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 11 de Decreto 160 de 2014, el 8 de marzo de 2021, llevó a cabo instalación de la mesa de negociación.

Que, el artículo 15 del Decreto 160 de 2014, reza: *“Garantías durante la negociación. En los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto 2813 de 2000, los empleados públicos a quienes se les aplica el presente decreto durante el término de la negociación, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia”.*

Que, con base a lo anterior, corresponde a la Escuela liberar la carga académica a los profesores negociadores de ASPU-ETITC, por el tiempo que dure la negociación, conforme a los términos establecidos en el Decreto 160 de 2014.

Que, mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2021, la Vicerrectoría Académica y la Dirección del IBTI, remitieron la carga académica de los profesores de educación superior y del Bachillerato Técnico Industrial.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - ORDENAR** a la Vicerrectoría Académica liberar la carga académica de los siguientes profesores de los Programas de Educación Superior, por el tiempo que dure la negociación lo que, en un primer momento, conforme a la fecha de instalación de la mesa de negociación, ira desde el 9 de marzo hasta 9 de abril del 2021, con posibilidad de prórroga hasta el 7 de mayo de 2021, si las partes así lo acuerdan previamente y de conformidad con la carga académica asignada por dicha dependencia, en la presente vigencia:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Profesor Medio Tiempo Ocasional	Omar López Delgado	<b>ASIGNATURA</b>	<b>HS</b>	<b>CURSO</b>
		MAQUINAS ELECTRICAS	5,0	E4A

Profesor Tiempo completo	Lorenzo Meléndez Castellanos	<b>ASIGNATURA</b>	<b>HS</b>	<b>CURSO</b>
		ELECTROTECNIA AC DC	5,0	E3A
		ELECTROTECNIA AC DC	5,0	E3C
		ELECTRONICA DE POTENCIA	2,5	E9A
		ELECTRONICA DE POTENCIA	2,5	E9B

Profesor Hora Cátedra	Carlos Eduardo Prieto Cerón	<b>ASIGNATURA</b>	<b>HS</b>	<b>CURSO</b>
		ELECTROTECNIA AC DC	5,0	E3E
		ELECTRONICA ANALOGA	5,0	E4A
		SEMILLERO SIGE	4,0	SI

**ARTÍCULO 2. – ORDENAR** a la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, liberar la carga académica, por el tiempo que dure la negociación lo que, en un primer momento, conforme a la fecha de instalación de la mesa de negociación, ira desde el 9 de marzo hasta 9 de abril del 2021, con posibilidad de prórroga hasta el 7 de mayo de 2021, si las partes así lo acuerdan previamente y de conformidad con la carga académica asignada por dicha Dirección, así:

Profesor del Bachillerato Técnico Industrial	Fabio José Ávila López	<b>ASIGNATURA</b>	<b>HS</b>	<b>CURSO</b>
		TALLER MECATRÓNICA	24	8º Grado, 9º Grado y 11º Grado

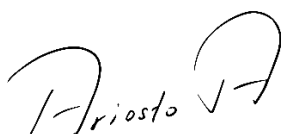
**ARTÍCULO 3. – ORDENAR** a la Vicerrectora Académica y a la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial que, para garantizar el correcto desarrollo de los programas académicos ofrecidos por la institución, informen a la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, la nueva asignación de la carga liberada, según lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4. - ORDENAR** al Profesional Especializado de Talento Humano comunicar el presente acto a los docentes negociadores del pliego de peticiones 2021, a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección del Bachillerato Técnico Industrial, para que den cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución.

**ARTÍCULO 5. -** La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de inicio de la negociación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de marzo de 2021  
EL RECTOR



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera – Asesor.  
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.  
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Revisó: Miguel Antonio Morales Beltrán – Vicerrector Académico  
Revisó: Hno. Fernando Adolfo Luque Olaya - Director IBTI  
Revisó: Martha Patricia Sarria Profesional – Profesional de la Vicerrectoría Académica  
Proyectó: Revisó: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------